

PL 7733
Sobre .89
vence 10/12/2025

Usuario: DVARGASH

Despacho Presidencial

FECHA DE PRESENTACIÓN: 17/11/25 - 15:34:59

FECHA DE REGISTRO: 17/11/25 - 15:34:59

Registro: 25-0024484 Clave: 0134

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.gob.pe/presidencia

Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO
COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN A LA CASA DE
FELIPE GUAMÁN POMA DE AYALA, UBICADA EN EL ANEXO DE
SONDONDO, DISTRITO DE CABANA, PROVINCIA DE LUCANAS,
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, ASÍ COMO SU INVESTIGACIÓN,
PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación al monumento histórico casa de Felipe Guamán Poma de Ayala, ubicado en el anexo de Sondondo del distrito de Cabana de la provincia de Lucanas del departamento de Ayacucho; así como su investigación, protección, conservación y puesta en valor, por representar un símbolo de la identidad cultural y de la historia del Perú, cuyo resguardo contribuye con la preservación de la memoria colectiva nacional. Para este fin, el Poder Ejecutivo coordina con el Gobierno Regional de Ayacucho las acciones que correspondan, en el marco de sus funciones y competencias.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.
En Lima, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.



FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Primer Vicepresidente encargado de la
Presidencia del Congreso de la República



WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

